



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 474 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

11 OCT. 2010

**VISTO:** El Informe N° 106-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 103009-2010/GOB.REG.HVCA/GGR y el Informe N° 170-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 286-2007/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 17 de julio del 2007, se conformó la Comisión Regional de Transferencia encargada de realizar las acciones correspondientes para la recepción de las funciones sectoriales acreditadas; así como

Que, mediante Decreto Supremo N° 088-2008-PCM, se precisó que corresponde al Ministerio de Agricultura, conjuntamente con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, la transferencia a los Gobiernos Regionales de la función específica prevista en el literal n) del artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales así como de la identificación y cuantificación de los recursos asociados con esa función;

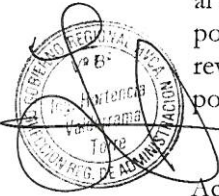
Que, a tal efecto, mediante Resolución Ministerial N° 304-2010-AG, se declaró concluido el proceso de transferencia considerada en el literal n) del artículo 51 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, al Gobierno Regional Huancavelica, que comprende la relación de procedimientos administrativos a que se refiere la Resolución Ministerial N° 0811-2009-AG, incluyéndose en ella el procedimiento de evaluación de los contratos de otorgamiento de tierras eriazas con fines de irrigación u otros usos agrarios otorgados en aplicación de la legislación anterior a la Ley N° 26505;

Que, asimismo, Decreto Supremo N° 056-2010-PCM, se transfiere a favor de los Gobiernos Regionales la función de formalización y titulación de predios rústicos, de tierras eriazas habilitados al 31 de diciembre del 2004, así como la función de reversión de predios rústicos adjudicados a título oneroso por el Estado, ocupados por asentamientos humanos, a que se refiere la Ley N° 28667, Ley que declara la reversión de predios rústicos al dominio del estado, adjudicados a título oneroso, con fines agrarios, ocupados por asentamientos humanos;

Que, al respecto, la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 170-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT, informa que de las coordinaciones efectuadas con la Oficina de COFOPRI Huancavelica, se han realizado diversas acciones orientadas a efectivizar la transferencia de funciones respecto del Artículo 51° inciso n) de la Ley N° 27867, referidos a la Actividad: Titulación de Comunidades Campesinas, y la Actividad: Formalización y Titulación de Predios Rústicos de Tierras Eriazas;

Que, en tal sentido, a efectos de viabilizar y formalizar el adecuado cumplimiento de la transferencia de funciones y competencias por parte del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI - Huancavelica al Gobierno Regional Huancavelica, se hace necesario conformar una Sub Comisión de Transferencia;

Estando a lo dispuesto; y,





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 474 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 OCT. 2010

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** la Sub Comisión de Transferencia del Gobierno Regional de Huancavelica, encargada de la recepción de los recursos presupuestales, acervo documentario, de personal, de bienes muebles e inmuebles y del software respectivo, así como de la suscripción de las actas de recepción, correspondiente a la función n) del Artículo 51° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, de la Actividad: Titulación de Comunidades Campesinas, y la Actividad: Formalización y Titulación de Predios Rústicos de Tierras Eriazas, del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI – Huancavelica, que estará integrada de acuerdo al siguiente detalle:

- |  |            |
|--|------------|
| - Director Regional de la Dirección Regional Agraria                                   | Presidente |
| - Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial | Miembro    |
| - Sub Gerente de Desarrollo Institucional e Informática                                | Miembro    |
| - Director de la Oficina de Desarrollo Humano  | Miembro    |
| - Responsable del Área de Gestión Patrimonial de la Oficina de Logística               | Miembro    |

**ARTÍCULO 2°.-** La Sub Comisión de Transferencia, al término del encargo efectuado, deberá dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Gerencia General Regional, así como a la Comisión Regional de Transferencia nominada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 286-2007/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 17 de julio del 2007.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Miembros de la Sub Comisión de Transferencia, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

*Vicente Malasquez Gil*  
Eco. VICENTE D. MALASQUEZ GIL  
GERENTE GENERAL REGIONAL

